GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	30 DE ENERO DE 2014	No. 1788 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2014 3
- Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y de la Oficina de Información Pública del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal correspondientes al año 2014 y enero de 2015, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de estas oficinas 26

Secretaría de Educación del Distrito Federal

- Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2014 29
- Reglas de Operación del Programa Alfabetización Diversificada 44
- Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las personas que ofrecen atención educativa asistencial, a las niñas y los niños matrículados en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) y centros de Educación Inicial (CEI) del Distrito Federal 57

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2014 68
- Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) para el Ejercicio Fiscal 2014 79
- Reglas de Operación del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO) para el Ejercicio Fiscal 2014 98

Delegación Azcapotzalco

- Reglas de Operación del Programa denominado “Programa Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia”, implementado en la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2014 110

Delegación Gustavo A. Madero

- Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2014 114

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la página 1

Delegación Iztacalco

- Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014 153

Delegación La Magdalena Contreras

- Lineamientos y Mecanismos de Operación de diversos Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en La Magdalena Contreras 178

Delegación Miguel Hidalgo

- Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Conservatorio de Música", a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014 196
- Reglas de Operación del Programa Social "Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo" de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014 202
- Criterios de Aplicación del Programa Social "Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos de la Delegación Miguel Hidalgo" para el Ejercicio Fiscal 2014 211

Delegación Milpa Alta

- Reglas de Operación para Programas Sociales 2014 217

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014 245

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014 257
- Aviso 390

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARA NADIEZDHA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, 16 fracciones III y IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, 38, 96 y 97 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables, he tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALFABETIZACIÓN DIVERSIFICADA.

Introducción

El Programa de Alfabetización Diversificada con Personas Adultas de 15 años y más del Distrito Federal surge por iniciativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal (SEDU), con el propósito principal de disminuir en forma sustantiva, durante los próximos cinco años, el fenómeno del analfabetismo que afecta a una población total de 140 mil 199 personas de 15 años y más (Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI; Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional, inicio de cursos 2009-2010, SEP)

Por ello, es importante reconocer que el desconocimiento de la lectura y la escritura siguen siendo un factor que agudiza la desventaja de oportunidades en la población favoreciendo la exclusión social. En el país el tema de la Alfabetización ha tenido sus inicios desde antes de la Revolución, y se incrementó la preocupación del Estado de forma considerable después de ella, las primeras experiencias generadas se remontan desde el siglo pasado, todas ellas, sin grandes resultados. En aquel entonces existían cerca de 6 millones de mexicanos mayores de 15 años que no sabían leer ni escribir, curiosamente, hoy en día existen cerca de 5.4 millones de personas con las mismas carencias.

Erradicar el analfabetismo e impulsar la alfabetización ha sido una constante preocupación tanto en las deliberaciones internacionales sobre educación de adultos, como en las prioridades de los gobernantes de América Latina y del país.

En el Distrito Federal, no obstante que la población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir es relativamente menor respecto a otras entidades del país, el analfabetismo alcanza a poco más de 140 mil personas, (2.1% de la población de 15 años y más), de las cuales 70% aproximadamente son mujeres. Conforme a la misma fuente, entre las mujeres las cifras indican un mayor rezago, pues los niveles de analfabetismo oscilan entre 0.5% para mujeres de entre 15 y 19 años y 13.4% para las mujeres de 60 o más años, lo que muestra una mayor persistencia del analfabetismo en las personas de más edad y una inequidad significativa entre hombres y mujeres (SEP-INEGI-INEA; 2010).

El analfabetismo en la capital del país no es un problema de exclusivo orden educativo, sino el resultado de un sistema que viene reproduciendo analfabetos absolutos, funcionales o por desuso. Está relacionado con la pobreza patrimonial, la mala nutrición, las viviendas inadecuadas, la salud precaria, el pobre ambiente cultural prevaleciente, la exclusión, la discriminación, la violencia y maltrato, entre otros problemas sociales. El desconocimiento de la lectura y la escritura sigue siendo un factor que agudiza la desventaja de las oportunidades en la población y favorece la exclusión social.

El problema del analfabetismo contempla a tres grupos vulnerables; los adultos mayores, las mujeres y los indígenas, que por lo general es la población más marginada en el país. En este sentido, la alfabetización debe tener como propósito no solo hacer que las personas aprendan a leer y escribir, sino adicionalmente a ello, generarles condiciones de participación, igualdad social e insertarlas en el mediano y largo plazo al sistema educativo, generar así mejores condiciones de empleo y salarios.

Además, como en el resto del país, hay profundas desigualdades lo mismo sucede entre las Delegaciones del Distrito Federal; algunos ejemplos: si bien el promedio de analfabetismo en la Ciudad es de sólo 2.1%, la distribución de los analfabetos no es homogénea (en la delegación Benito Juárez es casi inexistente, pero en Milpa Alta es de 4%; actualmente habitan en esta demarcación 3,730 personas que no saben leer ni escribir; Iztapalapa no sólo concentra el mayor número absoluto de analfabetos (37,306), sino que es la delegación que reúne el mayor volumen de población adulta (más de un millón), sólo por señalar algunos casos (SEP-INEGI-INEA; 2010).

El analfabetismo en el Distrito Federal observa particularidades que lo vuelven complejo y difícil de erradicar en el corto y mediano plazo. De acuerdo a las cifras del Censo de Población y Vivienda 2010 y la Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional (ciclo 2009-2010) un 48% de las personas analfabetas son adultos mayores de 60 y más años de edad, que además de registrar esta condición, son potencialmente vulnerables ante diversos factores de riesgo individuales y del entorno. En este segmento poblacional se concentra una variedad de personas adultas mayores con alguna enfermedad crónica degenerativa, discapacidad, dependencia absoluta, indigencia, en situación de abandono parcial o total. Otro 21.4% son adultos intermedios, con una problemática similar a la de las personas de edad, a la que se agregan condiciones como la de no asalariados, dedicados al desempeño de trabajos por cuenta propia y sin acceso a la protección social. Un 14.3% son personas entre 30 y 44 años de edad probablemente ocupados en alguna actividad del sector informal de la economía, migrantes, empleadas domésticas, trabajadores de la construcción, entre otros. Finalmente, sólo el 7.8% son jóvenes de 15 a 29 años de edad.

Para contribuir a disminuir el rezago educativo, y en particular el analfabetismo en el Distrito Federal la Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU) ha implementado una estrategia de Alfabetización Diversificada. Para ello, ha desarrollado formas educativas alternativas, en el marco de la educación permanente, intentando universalizar y ampliar los objetivos de la educación de adultos, visualizándola como un instrumento para elevar el nivel de vida de la población, generar procesos de formación y crecimiento educativo para la vida, orientados hacia la inclusión social, la propuesta educativa ofrecida busca superar la orientación supletoria que ha caracterizado a la alfabetización y la educación de adultos en el Distrito Federal, mediante la puesta en práctica de del Programa de Alfabetización Diversificada.

Para el logro de tal propósito la SEDU a través de su Programa ha tomado en consideración la diversidad cultural existente en el Distrito Federal, la falta de espacios de atención a la comunidad; espacios educativos con la seriedad y calidades educativas requeridas, accesibles para todos aquellos que no participan en el sistema escolarizado y que por alguna razón no tuvieron las posibilidades de ingresar el sistema educativo nivel básico. Lugares en los que exista una oferta de educación y formación apoyada con recursos educativos necesarios, para el logro de tal propósito.

Motivo por el cual la SEDU, y preocupada por disminuir las diferencias de discriminación que sufren las personas analfabetas del D.F., ha puesto en marcha el Programa de Alfabetización Diversificada con estrategias diferenciadas de alfabetización, integradas a temas necesarios y de interés para jóvenes, indígenas, personas adultas, adultos mayores y discapacitados que no saben leer y escribir. Cuyo fin último es que a través de la acción alfabetizadora los alfabetizandos fortalezcan su autoestima y que los conocimientos adquiridos y habilidades desarrolladas les permitan tomar decisiones en la vida cotidiana; que desarrollen nuevas habilidades y, enriquezcan los conocimientos que ya poseen.

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito Federal entiende la alfabetización como el inicio de un proceso de educación permanente. Por lo que considera como población potencial a toda aquella integrada por la población analfabeta pura o absoluta (2.1% de la población de la entidad) y la analfabeta funcional. En este sentido, la población objetivo será la población alfabetizable de las demarcaciones político-administrativas del Distrito Federal: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco, la cual asciende a 88, 149 personas mayores de 15 años. La población beneficiaria serán las personas analfabetas de más de 15 años que se conformen en un grupo o en un centro educativo.

I. Dependencia Responsable del Programa

Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal (SEDU), a través de la Coordinación General de Educación.

II. Objetivos del Programa

General

- Reducir el índice de analfabetismo de la población mayor de 15 años residentes en el Distrito Federal, a través de una estrategia de alfabetización diversificada.

Específicos

- Conformar y consolidar la Red por la Alfabetización en el Distrito Federal con la participación de las entidades gubernamentales, las instituciones educativas públicas y privadas y de las organizaciones sociales y civiles, preferentemente, con experiencia y actividad en el campo de la educación de las personas jóvenes, adultas y adultas mayores.

- Impulsar una acción alfabetizadora que sirva como elemento facilitador para satisfacer otras necesidades de desarrollo tanto de las personas como de su entorno, especialmente las relacionadas con el autoempleo, el trabajo productivo, el envejecimiento activo y el desarrollo de la comunidad.

- Reclutar a promotores del programa, posteriormente formarlos como alfabetizadores/alfabetizadores que brinden el servicio a los beneficiarios y acompañarlos en su tarea.

- Integrar equipos de promoción para la identificación de la población analfabeta en su territorio y la promoción del programa.

- Conformar a los beneficiarios en grupos de atención preferentemente en jóvenes, indígenas, personas adultas y adultos mayores en los centros educativos para la realización de las sesiones de alfabetización.

- Fortalecer las estructuras técnico-administrativas de educación de jóvenes, adultos y adultos mayores, establecer y/o habilitar centros de alfabetización y de educación de adultos, así como dotarlos de equipo o mejorarlo.

III. Alcances

La Secretaría de Educación del D.F., concibe este Programa como una de sus actividades primordiales, en él se promuevan los derechos humanos, y se crea a partir de una visión que ayude a aumentar la participación de sus beneficiarios una vez concluido su proceso de alfabetización en la vida activa económica, social y política de nuestra Ciudad.

El Programa de Alfabetización Diversificada de la SEDU es un programa de prestación de servicios para los alfabetizandos y de apoyos económicos para los alfabetizadores, que busca favorecer el desarrollo de competencias de las personas de quince años y más, mediante la formación de alfabetizadores, personal operativo y otros integrantes de la comunidad, así como de establecer las condiciones necesarias para que las personas aprendan a leer y escribir, con ello, contribuir al desarrollo de la cultura escrita, promoviendo entornos alfabetizados que otorguen valor social a la lectura y la escritura, y se comprometan con el aprendizaje permanente.

Se contempla que para el año 2014 el Programa de Alfabetización Diversificada de la SEDU habrá alfabetizado alrededor de 8 mil personas residentes en el DF., mayores de 15 años. Propiciando con ello que las personas jóvenes y adultas alfabetizadas de las comunidades marginadas y en pobreza de la capital del país dispongan de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, incrementar su participación en la toma de decisiones relacionadas con vida social, económica, política y cultural del Distrito Federal, así como mejorar su calidad de vida.

IV. Metas Físicas

Para el período 2014 el Programa de Alfabetización Diversificada se plantea las siguientes metas generales:

- Alfabetizar a 8 mil personas jóvenes, adultas y adultas mayores residentes en el Distrito Federal que no sepan leer y escribir y que vivan o laboren en las Delegaciones: Álvaro Obregón, Iztapalapa, Gustavo A. Madero. Tlalpan y Xochimilco

- Habilitar 400 Centros de Educación con dos periodos de alfabetización en las siguientes Delegaciones del Distrito Federal: Álvaro Obregón, Iztapalapa, Gustavo A. Madero. Tlalpan y Xochimilco, principalmente.

- Capacitar al personal operativo y 500 alfabetizadores en el modelo educativo, métodos diversificados para la alfabetización de personas jóvenes, adultas y adultas mayores, así como desarrollar en ellos diversas habilidades gerenciales.

- Establecer convenios de cooperación con organismos gubernamentales del ámbito federal y local, instituciones académicas públicas y privadas y organizaciones de sociedad civil.

V.Programación Presupuestal

La asignación presupuestal para cumplir con los objetivos del Programa de Alfabetización Diversificada durante el ejercicio 2014 es de **$ 18, 000, 000. 00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)**.

VI.Requisitos y Procedimientos de Acceso

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para formar parte del programa tanto como alfabetizador, como alfabetizando en:

a) En la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal: http://www.educacion.df.gob.mx

b) En la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, ubicada en Av. Chapultepec No. 49, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc.

a) Requisitos y Procedimiento de Acceso de los Alfabetizandos/Alfabetizandos:

Es necesario para acceder al Programa que los alfabetizandos/alfabetizandos entreguen una copia de su credencial de elector que compruebe su identidad y residencia en el Distrito Federal y una copia de su Clave Única de Registro de Población o Acta de Nacimiento, a su alfabetizador, el cual posteriormente, remitirá la documentación a la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, perteneciente a la Secretaría de Educación del DF. Ubicada en Av. Chapultepec No. 49. Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc.

Las personas mayores de 15 años que no sepan leer y escribir y junto con su alfabetizador que se hayan conformado en un grupo de al menos 8 personas y convengan una carga de mínimo 8 horas de trabajo semanal, podrán iniciar sus actividades de formación en un centro educativo.

Los beneficiarios que por alguna razón no puedan asistir continuamente a sus sesiones de alfabetización podrán incorporarse en cualquier momento a algún centro educativo para continuar y concluir su formación.

La conformación de grupos en los centros educativos será continua, con preferencia al inicio de los periodos de formación que abarcan de enero a abril y de agosto a noviembre. Esta conformación se realizará preferentemente por los siguientes perfiles: jóvenes, indígenas, personas adultas y adultos mayores.

Para Cambios en el registro de beneficiarios

- En caso de que el alfabetizando haya iniciado un cambio de centro educativo, continuará siendo beneficiario o beneficiaria, sólo deberá informar del cambio al alfabetizador de la escuela de destino.

- Para cualquier corrección en los datos del beneficiario se deberá indicar al alfabetizador antes de la finalización del proceso de alfabetización.

b) Requisitos de Acceso de los Alfabetizadores/Alfabetizadores:

Los candidatos a ser alfabetizadores, deberán entregar la siguiente documentación:

- Copia fotostática de identificación oficial (credencial de elector IFE, Cartilla del Servicio Militar Nacional y/o credencial de Estudiante Universidad Nacional Autónoma de México UNAM "*en caso de ser menor de edad"*).

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.

- Clave Única de Registro de Población CURP.

- Comprobante de domicilio, con un periodo no mayor a dos meses a partir del día de su incorporación.

- Constancia de estudios en cualquier semestre de cualquier licenciatura o grado equivalente.

- Llenar de solicitud de inscripción.

La documentación deberá ser entregada por los Alfabetizadores en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU). Dirigirse a la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria. Ubicada en Av. Chapultepec No. 49. Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, c. p. 06010. De lunes a viernes, con un horario de 10:00 am a 15:00 pm.

Procedimiento de Acceso de los Alfabetizadores/Alfabetizadores:

- Una vez entregada la solicitud y los documentos requeridos, se efectuará una entrevista con la o el aspirante, en la cual se utilizará un instrumento de exploración de capacidades para el registro de sus conocimientos, habilidades y actitudes del o la entrevistada, el responsable de la entrevista dispondrá de toda la documentación entregada por el aspirante, a efecto de que se encuentre con información general de los participantes.

- A continuación el aspirante estará dos semanas en labores de difusión y bajo la supervisión de su Coordinador Micro Regional.

- Al finalizar las labores de difusión, el aspirante será informado si se integra al Programa con la figura de promotor e iniciar con la localización e integración de su grupo de alfabetizandos.

- Una vez integrado al programa, el promotor cuenta con 60 días naturales para la conformación de su grupo y deberá disponer de 30 horas para iniciar su ciclo formativo como alfabetizador. En el marco del Convenio Específico de colaboración celebrado entre la SEDU y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), número de registro 35209-1658-30-VII-13, se priorizará el ingreso de los estudiantes provenientes de la UNAM (de cualquier semestre y carrera).

Es necesario que cuenten con disposición de tiempo para desempeñar la función alfabetizadora en las distintas demarcaciones político-administrativas del Distrito Federal (mínimo de dos horas diarias, durante cinco días a la semana), y disposición de tiempo para estar en proceso de capacitación permanente, a fin de desarrollar competencias interpersonales para el manejo de grupo.

I.-La entrega de documentos y la selección de los alfabetizadores se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU). Dirigirse a la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria. Ubicada en Av. Chapultepec No. 49. Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, c. p. 06010. De lunes a viernes, con un horario de 10:00 am a 15:00 pm.

II.- Para la permanencia de los alfabetizadores/alfabetizadores, ésta se dará siempre y cuando se encuentren frente a grupo de alfabetizandos/alfabetizandos ó en su caso realizando actividades de promoción del Programa. Será necesario que el alfabetizador pueda demostrar el avance de su grupo conforme al Programa, realice y acredite las evaluaciones bimestrales, asista a los cursos de formación continua y a las reuniones que convoque la Dirección General.

VII. Procedimiento de Instrumentación

a) Difusión:

- Indirecta: Se realizará promoción a través del portal de internet de la Secretaría de Educación del Distrito Federal http://www.educacion.df.gob.mx/

- Directa: En las instalaciones de la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, con un horario de 10:00 am a 15:00 pm y de 17:00 pm a 19:00 pm. Ubicada en Av. Chapultepec No. 49. Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, c. p. 06010.

- Asimismo, se realiza en los territorios de las siguientes demarcaciones político-administrativas: Álvaro Obregón, Iztapalapa, Gustavo A. Madero. Tlalpan y Xochimilco. A través de barridos en colonias, barrios y pueblos, por parte de alfabetizadores/alfabetizadores.

b) Registro:

- En un primer momento, el promotor identifica a la población analfabeta y busca sensibilizarlo para que se integre a un circulo de estudio, el cual, una vez que dispone de una sede debidamente habilitada se denomina Centro Educativo, y como tal, remite a la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria la relación de la población analfabeta que se integra.

- Los Alfabetizandos que sean integrados al Programa recibirán una cédula de registro que los reconoce como beneficiarios del Programa.

c) Operación:

- Todo Centro Educativo en operación está integrado por un grupo de Alfabetizandos atendidos por un Alfabetizador, el cual es previamente capacitado; durante 30 horas, para el manejo de la metodología de enseñanza aprendizaje de lectura y escritura. Los Centros Educativos se establecerán en cinco delegaciones*:* Álvaro Obregón, Iztapalapa, Gustavo A. Madero. Tlalpan y Xochimilco.

- El Centro Educativo estará integrado por grupos organizados preferentemente por analfabetas de uno solo de los siguientes perfiles: jóvenes, indígenas, personas adultas o adultos mayores, cuando no sea posible integrar un grupo de este tipo se procederá a integrar un grupo mixto. El Programa iniciará con grupos de adultos mayores

- Al finalizar el ciclo formativo del alfabetizador, el equipo de formación de la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria le proporciona el material de enseñanza el cual será utilizado durante el proceso de alfabetización.

- El proceso de alfabetización consta de 240 horas de trabajo en aula, lo que en términos semanales puede traducirse en una carga de 8 a 10 horas, distribuidas en sesiones de 2 horas diarias.

- La práctica del alfabetizador será reforzada mediante el apoyo de un tutor; mismo que brindará asistencia pedagógica y didáctica en el aula o a distancia. Dicho tutor depende del equipo de formación de la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria.

- Al arranque del proceso de alfabetización se realizará un diagnóstico de los integrantes de los centros educativos en relación a su condición analfabeta, esto es, para conocer el estatus que guardan al inicio de su proceso de enseñanza-aprendizaje: si son analfabetas absolutos o funcionales (por desuso).

- Posterior al diagnóstico inicial cada bimestre se realizará una evaluación del avance que registra el alfabetizando en cuanto al desarrollo de sus competencias de lecto-escritura. Esto para concluir con una última evaluación y así determinar su nivel de lectura y escritura y poder determinar si ya es una persona alfabetizada para proceder a su certificación ante el Instituto para la Educación de los Adultos (INEA).

- El alfabetizador se encargará de acompañar y preparar a la persona alfabetizada para su certificación ante el INEA. En su momento se le notificarán los requisitos que el INEA le requiera para dicho proceso.

- El alfabetizador deberá entregar una copia física o electrónica de la certificación del beneficiario a la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, la cual expedirá una constancia de finalización del proceso de alfabetización.

- El promotor y/o alfabetizador percibirá un apoyo económico de $3000.00 mensuales durante el tiempo que participe en el programa, debiendo reportar cada mes las actividades desarrolladas.

- Para la realización de trabajo de promoción e integración las Delegaciones se organizarán en Micro Regiones, teniendo como responsable de la operación en cada Micro Región a cada Coordinador Micro Regional, y como instancia superior a un Coordinador Delegacional.

• Cada Coordinador Micro Regional reportará semanalmente a la Dirección General los avances que registre, teniendo como referencia las siguientes variables: población analfabeta identificada, grupos de analfabetas integrados (nombre, sexo, edad y domicilio), y sedes gestionadas para operar Centros Educativos.

• Todo alfabetizando que se integre a un Centro Educativo será dotado de materiales de trabajo de manera gratuita al inicio del proceso de alfabetización, al igual que el alfabetizador, para que de esta manera pueda desarrollarse el proceso de enseñanza aprendizaje.

• Todo personal operativo del Programa contará con su credencial/gafete, para que pueda ser debidamente identificado en sus labores cotidianas.

• La expedición de las credenciales/gafetes será responsabilidad de la Dirección General, como Unidad responsable de la operación del Programa.

• Todos los formatos, materiales didácticos y pedagógicos que se utilicen durante la implementación del Programa de Alfabetización Diversificada son gratuitos y por lo tanto, el Alfabetizando no deberá pagar o cubrir algún costo por ellos.

• Los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa Social, y la demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

• El padrón de beneficiarios se integrará en base a la información contenida en las cédulas de inscripción de los beneficiarios (ver formato anexo), siendo responsable de su conformación la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria.

• Todos los formatos deben llevar impresa la siguiente leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

• Se generará un proceso de capacitación continua para los alfabetizadores. Estos estarán obligados a asistir a los cursos que se les convoque a través de sus Coordinadores Micro Regionales.

• La Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria contará con los mecanismos de supervisión y control del Programa, utilizando para ello, indicadores de calidad, eficiencia y eficacia, sistemas de información, reportes semestrales, trimestrales y anuales. Los cuales serán:

o Una supervisión inicial por el tutor para el diagnóstico del grupo en el centro educativo.

o Dos supervisiones intermedias, bimestrales para la revisión de los avances del grupo en sus niveles de lecto-escritura, la satisfacción del alfabetizando con el programa y la implementación del alfabetizador de las técnicas pedagógicas en las que fue capacitado.

o Una supervisión final para evaluar los aspectos antes mencionados.

o

• Para el control del Programa la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria contará con reportes semanales de avance conforme a lo programado y convocará reuniones con los Coordinadores Micro Regionales y/o Delegacionales.

VIII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas que deriven de la operación del Programa, deberán interponerse ante la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, a través del siguiente procedimiento:

• De manera verbal: será auxiliado en dicha área y se consignará por escrito de inconformidad, el cual deberá contener el nombre completo del quejoso, dirección y teléfono, así como una descripción de la inconformidad, conforme lo establece el artículo 49 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

a) Cada queja deberá recaer la respuesta correspondiente en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

En caso de que la queja señalada en el párrafo anterior, no sea atendida por la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, encargada de la ejecución y coordinación de la Acción Institucional, o que alguna persona se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional, él interesado podrá acudir ante la Procuraduría Social del Distrito Federal y/o a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o el artículo 113 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, respectivamente.

IX. Mecanismos de exigibilidad

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que los interesados (as) puedan acceder a los beneficios que otorga la actividad Institucional:

En la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal: http://www.educacion.df.gob.mx

En la Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, ubicada en Av. Chapultepec No. 49, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc. En caso de omisión por parte de la Unidad responsable del Programa, podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal, órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se señala que: “Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

X. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Dirección General de Educación Inclusiva y Complementaria, implementará una estrategia de evaluación para conocer los aciertos y fortalezas e identificar a tiempo áreas de mejora para que con base en ello se tomen decisiones para la reorientación o fortalecimiento de las acciones emprendidas.

La evaluación de la actividad institucional se llevará a cabo a partir de la recopilación periódica de información de forma semanal, a través de instrumentos construidos para alimentar los indicadores. Estos son los reportes semanales de avance con los cuales se podrán construir los indicadores que permitan realizar las evaluaciones correspondientes para medir el grado de cumplimiento y avance de los objetivos establecidos.

Adicionalmente se contará con supervisiones bimestrales a los centros educativos donde se evaluarán los avances del grupo en sus niveles de lecto-escritura, la satisfacción del alfabetizando con el programa y la implementación del alfabetizador de las técnicas pedagógicas en las que fue capacitado. Serán 4 supervisiones por ciclo de formación: una inicial, dos intermedias y una final.

A continuación se presentan los indicadores considerados:

Nombre del indicador	**Tipo de indicador**	**Descripción narrativa**	**Fórmula**	**Unidad de Medida**	**Medios de verificación**
Niveles de aprendizaje	Calidad	Los alfabetizandos presentaran una serie de evaluaciones a lo largo de su formación, estas evaluaciones nos permitirán valorar y hacer ajustes metodológicos al programa	(Nivel de aprendizaje demostrado por los alfabetizandos / Nivel de aprendizaje esperado del alfabetizando para el tiempo que llevan en el programa)*100	Porcentaje	Evaluaciones pedagógicas
Utilidad del material didáctico	Calidad	En los espacios de retroalimentación con los alfabetizadores y en la encuesta de satisfacción de los usuarios del programa, se les pedirá dar una nota sobre la utilidad que encontraron en los materiales del programa	(Número de alfabetizandos y alfabetizadores encuestados que percibieron a los materiales didácticos muy útiles y útiles/Número de alfabetizandos y alfabetizadores encuestados) * 100	Porcentaje	Encuestas de satisfacción Bitácoras de retroalimentación de los alfabetizadores

Habilidades del alfabetizador	Calidad	Durante las visitas de los supervisores a los grupos educativos, se tomará nota del nivel de habilidad de los alfabetizadores en el manejo de los contenidos, métodos y materiales del programa	(Calificación de la habilidad observada en los alfabetizadores para el manejo del contenido, métodos y materiales/Número de alfabetizadores observados) * 100	Porcentaje	Bitácoras de visita a los grupos educativos
Deserción de alfabetizadores	Eficiencia	Los supervisores llevarán un reporte semanal de la asistencia y permanencia de los alfabetizadores frente a sus grupos	(Número de alfabetizadores en grupo / Número de alfabetizadores en grupo al inicio del periodo) * 100	Porcentaje	Lista de Alfabetizadores en los Centros Educativos
Deserción de alfabetizandos	Eficiencia	Los alfabetizadores llevarán un reporte semanal de asistencia y permanencia de los inscritos en sus grupos educativos	(Número de personas inscritas en el Programa de Alfabetización Diversificada / Número personas inscritas en el Programa de Alfabetización Diversificada al inicio del periodo) * 100	Porcentaje	Lista de Alfabetizandos/Alfabetizandos inscritos en los Centros Educativos

Cobertura	Eficacia	Cantidad de personas analfabetas mayores de 15 años atendidas	(Número de beneficiarios del Programa de Alfabetización Diversificada/Número de personas alfabetizables en el Distrito Federal)*100	Porcentaje	Solicitudes de inscripción elaboradas Lista de Alfabetizandos/Alfabetizandos inscritos en los Centros Educativos
Eficiencia terminal del Programa	Eficacia	Cantidad de personas mayores de 15 años que han aprobado su evaluación final, en la que se corroborara que han aprendido a leer y escribir.	(Número de personas concluyeron (saben leer y escribir) el Programa de Alfabetización Diversificada en el periodo t/Número de personas inscritas en 1° en el Programa de Alfabetización Diversificada en el periodo t-x)*100	Porcentaje	Lista de Alfabetizandos/Alfabetizandos inscritos en los Centros Educativos Evaluaciones Constancias de alfabetización Listado de personas inscritas en el programa
Avance en alfabetización	Eficacia	Personas alfabetizadas y certificadas ante el INEA	(Número de personas alfabetizadas por el programa y certificadas ante el INEA al periodo / Número de personas alfabetizables en el Distrito Federal)*100	Porcentaje	Constancias de certificación del INEA entregadas
Alfabetizadores con práctica y retroalimentación	Calidad	Como parte del proceso formativo los alfabetizadores tendrán que asistir a diversos talleres de formación.	(Número de Alfabetizadores con práctica y retroalimentación /Número de Alfabetizadores que terminaron la capacitación)*100	Porcentaje	Listas de asistencia en los cursos, talleres implementados por la SEDU para los Alfabetizadores/Alfabetizadores

XI.Formas de participación social

Podrán participar las entidades gubernamentales, instituciones académicas y de investigación y de asistencia privada, organizaciones civiles, asociaciones civiles, que ofrecen servicios u operan programas en materia de educación y asistencia social, con las que la Secretaría de Educación del Distrito Federal suscribirá los instrumentos jurídicos pertinentes para acordar acciones conjuntas.

XII.Articulación con otros programas sociales

La actividad institucional se articulará con los diferentes servicios y programas que otorga el Instituto para la Educación de los Adultos (INEA), así como con los programas que atienden a la población objetivo y/o tienen acciones convergentes en las delegaciones.

Asimismo podrán coordinarse acciones de colaboración con el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a **27** de enero de 2014.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR